



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Segundo período de sesiones

Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva*¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Registros públicos en el marco del Acuerdo de París:
 - a) Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París;
 - b) Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.



5. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
6. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - b) Orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - c) Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - d) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
7. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
8. Fomento de la capacidad con arreglo al Acuerdo de París.
9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
10. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
11. Examen de las necesidades y circunstancias especiales de las Partes:
 - a) Propuesta de Egipto, en nombre del Grupo de África, relativa a África en relación con el Acuerdo de París;
 - b) Propuesta de Honduras, en nombre de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, relativa a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los Estados de América Latina, que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en relación con la Convención y el Acuerdo de París.
12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2018;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019;
 - c) Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.
13. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
14. Otros asuntos.
15. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre su segundo período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. La información sobre la organización del período de sesiones figura en la nota que contiene el programa provisional y anotaciones del 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP)².

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

2. Declarará abierto el 2º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) la Presidenta del 25º período de sesiones de la CP, el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y el 2º período de sesiones de la CP/RA, Carolina Schmidt, Ministra del Medio Ambiente de Chile.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. *Antecedentes.* La secretaría, de concierto con el Presidente de la CP/RA 1.3, Michał Kurtyka (Polonia), ha preparado el programa provisional de la CP/RA 2, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y con las Partes.

4. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar su programa.

FCCC/PA/CMA/2019/1 <i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

5. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Acuerdo de París, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Acuerdo de París a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Acuerdo.

6. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o el Acuerdo de París.

7. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RA a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Acuerdo de París.

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

8. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

9. Se invitará a la CP/RA a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RA 2, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

² FCCC/CP/2019/1, párrs. 1 a 8.

<i>FCCC/PA/CMA/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/CP/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2019/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2019/10</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

10. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Acuerdo de París y presentará a la CP/RA su informe sobre las credenciales para que lo apruebe³.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RA 2. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París

12. *Antecedentes.* Se presentará a las Partes información actualizada sobre los instrumentos de aceptación del Acuerdo de París recibidos por el Depositario⁴.

13. *Medidas.* La CP/RA tal vez desee tomar nota de la información facilitada sobre la situación de la ratificación del Acuerdo de París e invitar a las Partes que tengan la intención de hacerlo a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación del Acuerdo de París.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

14. *Antecedentes.* El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) informará sobre la labor del OSACT 50 y 51, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de esa labor que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RA en su segundo período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

15. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2019 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/SBSTA/2019/2</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 50º período de sesiones, celebrado en Bonn del 17 al 27 de junio de 2019</i>
--------------------------	---

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

16. *Antecedentes.* El Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) informará sobre la labor del OSE 50 y 51, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de

³ Véase la decisión 2/CMA.1. En el documento FCCC/CP/2019/1, párrs. 29 y 30, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

⁴ Véase https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-7-d&chapter=27&clang=_en.

conclusiones dimanantes de esa labor que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RA en su segundo período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE.

17. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2019 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2019/9 y Add.1 y 2 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 50º período de sesiones, celebrado en Bonn del 17 al 27 de junio de 2019

4. Registros públicos en el marco del Acuerdo de París

a) Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París

18. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA aprobó las modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París⁵.

19. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el registro público provisional creado por la secretaría de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 30, seguiría utilizándose con carácter provisional a los efectos de la aplicación del artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París hasta el segundo período de sesiones de la CP/RA⁶.

20. Atendiendo a la petición de la CP/RA, la secretaría presentó ante las Partes, coincidiendo con el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios, un prototipo del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París⁷.

21. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que estudie y determine si el prototipo mencionado en el párrafo 20 *supra* se ajusta a las modalidades y los procedimientos a que se refiere el párrafo 18 *supra*⁸.

b) Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París

22. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA decidió establecer el registro público para las comunicaciones sobre la adaptación a que se hace referencia en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París, en el que se inscribirían las comunicaciones sobre la adaptación presentadas por las Partes de conformidad con el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París⁹. Decidió también aprobar las modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización de ese registro público¹⁰.

23. Atendiendo a la petición de la CP/RA, la secretaría presentó ante las Partes, coincidiendo con el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios, un prototipo del registro público a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra*, elaborado de conformidad con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 10/CMA.1¹¹.

24. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que estudie y determine si el prototipo a que se refiere el párrafo 23 *supra* cumplirá la función del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París¹².

⁵ Decisión 5/CMA.1, párr. 1.

⁶ Decisión 5/CMA.1, párr. 6.

⁷ Decisión 5/CMA.1, párr. 4 a).

⁸ Decisión 5/CMA.1, párr. 5.

⁹ Decisión 10/CMA.1, párr. 1.

¹⁰ Decisión 10/CMA.1, párr. 2.

¹¹ Decisión 10/CMA.1, párr. 4 a).

¹² Decisión 10/CMA.1, párr. 5.

5. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

25. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático¹³. En el mismo período de sesiones, la CP estableció también el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para que orientara el desempeño de sus funciones¹⁴. La CP, en sus períodos de sesiones 19º y 20º, pidió al Comité Ejecutivo que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas¹⁵.

26. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

27. En su 22º período de sesiones, la CP recomendó que el siguiente examen del Mecanismo Internacional de Varsovia tuviera lugar en 2019 y que los órganos subsidiarios ultimaran el mandato de cada examen por lo menos seis meses antes de que tuviera lugar¹⁶. En consecuencia, en su 50º período de sesiones, el OSACT y el OSE ultimaron el mandato relativo al siguiente examen, que tendría lugar en su 51º período de sesiones, y acordaron remitir el resultado al órgano u órganos competentes¹⁷.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. También se la invitará a elegir a una parte de los miembros del Comité Ejecutivo.

FCCC/SB/2019/5 y Add.1

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Más información en

<https://unfccc.int/WIM> y www.unfccc.int/6558.php

6. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

29. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación (CPF) estaría al servicio del Acuerdo de París con arreglo a las funciones y responsabilidades que hubiera determinado la CP¹⁸.

30. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al CPF que preparara orientaciones preliminares para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC), y sobre el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, para que la CP/RA las examinara y aprobara en su segundo período de sesiones¹⁹.

31. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar las orientaciones preliminares preparadas por el CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹³ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

¹⁴ Decisión 2/CP.19, párr. 2.

¹⁵ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

¹⁶ Decisión 4/CP.22, párrs. 2 b) y d).

¹⁷ FCCC/SBI/2019/9, párr. 53, y FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 37.

¹⁸ Decisión 1/CP.21, párr. 63.

¹⁹ Decisión 3/CMA.1, párr. 8.

FCCC/CP/2019/10– FCCC/PA/CMA/2019/3 y Add.1 y 2	Informe del Comité Permanente de Financiación
Más información en	https://unfccc.int/SCF y www.unfccc.int/6558.php

b) Orientación al Fondo Verde para el Clima

32. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que el FVC estaría al servicio del Acuerdo de París. Además, recomendó que la CP/RA impartiera orientaciones al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo, por conducto de la CP. También decidió que las orientaciones impartidas al FVC en las decisiones pertinentes de la CP, incluidas las acordadas antes de la aprobación del Acuerdo, se aplicarían *mutatis mutandis* al Acuerdo²⁰.

33. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que imparta orientaciones al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo de París, por conducto de la CP.

FCCC/CP/2019/3 y Add.1	Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
Más información en	https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund

c) Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

34. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que el FMAM estaría al servicio del Acuerdo de París. Además, recomendó que la CP/RA impartiera orientaciones al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo, por conducto de la CP. También decidió que las orientaciones impartidas al FMAM en las decisiones pertinentes de la CP, incluidas las acordadas antes de la aprobación del Acuerdo, se aplicarían *mutatis mutandis* al Acuerdo²¹.

35. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que imparta orientaciones al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo de París, por conducto de la CP.

FCCC/CP/2019/5 y Add.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
Más información en	https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility

d) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

36. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el Fondo de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París, bajo la orientación de la CP/RA y rindiendo cuentas a esta, con respecto a todos los asuntos relacionados con el Acuerdo de París, a partir del 1 de enero de 2019²². La CP/RA, en su 14^o período de sesiones, tomó nota de esa decisión²³.

37. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA invitó a la CP/RA a que pidiera a la Junta del Fondo de Adaptación que examinara el reglamento de la Junta, las disposiciones del Fondo de Adaptación en relación con el Acuerdo de París y las repercusiones de que el Fondo de Adaptación recibiera la parte de los fondos devengados de las actividades previstas en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto cuando el

²⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 58, 61 y 62.

²¹ Véase la nota 20 *supra*.

²² Decisión 13/CMA.1, párr. 1.

²³ Decisión 1/CMP.14, párr. 1.

Fondo de Adaptación estuviera al servicio del Acuerdo de París, con miras a presentar recomendaciones a la CP/RA en su segundo período de sesiones²⁴.

38. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar las recomendaciones de la CP/RA y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<p>FCCC/KP/CMP/2019/4– FCCC/PA/CMA/2019/2 y Add.1</p>	<p><i>Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota de la Presidencia de la Junta del Fondo de Adaptación</i></p>
<p>Más información en https://unfccc.int/Adaptation-Fund</p>	

7. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

39. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA aprobó el marco tecnológico previsto en el artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París y pidió al Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y al Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) que incluyeran en su informe anual conjunto correspondiente a 2019 información sobre la forma en que hubieran incorporado las orientaciones contenidas en el marco tecnológico en sus respectivos planes y programas de trabajo. La CP/RA tomó nota de la recomendación del CET y el CRTC de que estos prepararan y presentaran su informe anual conjunto tanto a la CP como a la CP/RA²⁵. El informe anual conjunto del CET y el CRTC se examina en el marco del OSACT y del OSE.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

<p>FCCC/SB/2019/4</p>	<p><i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019</i></p>
<p>Más información en http://unfccc.int/tclear</p>	

8. Fomento de la capacidad con arreglo al Acuerdo de París

41. *Antecedentes.* La CP decidió que, en su 25º período de sesiones, estudiaría los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y adoptaría las medidas que considerara necesarias, con miras a formular recomendaciones a la CP/RA en su 1º período de sesiones acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad de conformidad con el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo de París²⁶.

42. La CP/RA decidió también examinar y adoptar, en su segundo período de sesiones, una decisión sobre los arreglos institucionales iniciales para el fomento de la capacidad²⁷.

43. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule la CP.

²⁴ Decisión 13/CMA.1, párr. 6.

²⁵ Decisión 15/CMA.1, párrs. 1, 3 b) y 4.

²⁶ Decisión 1/CP.21, párr. 81.

²⁷ Decisión 3/CMA.1, párr. 13.

9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

44. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en la tercera parte de su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respectaba a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA²⁸.

45. La CP/RA, en la tercera parte de su primer período de sesiones, decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran con miras a recomendar medidas a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que estas las examinaran y aprobaran²⁹.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en <http://unfccc.int/4908>

10. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

47. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París para que la CP/RA las examinara y aprobara en su 1º período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidieran el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las contribuciones determinadas a nivel nacional que hubieran presentado en virtud del Acuerdo de París³⁰.

48. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 47 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión³¹, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones³².

49. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSACT.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

50. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que la CP/RA los examinara y aprobara en su 1º período de sesiones³³.

²⁸ Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

²⁹ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

³⁰ Decisión 1/CP.21, párr. 36.

³¹ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186331> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=31.

³² Decisión 8/CMA.1, párr. 3.

³³ Decisión 1/CP.21, párr. 38.

51. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 50 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión³⁴, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones³⁵.

52. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSACT.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

53. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hacía referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado. También le pidió que recomendase un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en la tercera parte de su primer período de sesiones³⁶.

54. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 53 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión³⁷, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones³⁸.

55. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSACT.

Más información en <http://unfccc.int/9644>

11. Examen de las necesidades y circunstancias especiales de las Partes

a) Propuesta de Egipto, en nombre del Grupo de África, relativa a África en relación con el Acuerdo de París

56. *Antecedentes.* El 27 de noviembre de 2018 se recibió una propuesta de Egipto, en nombre del Grupo de África, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RA 2.

57. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

Más información en <https://unfccc.int/documents/200521>

³⁴ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186333> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=39.

³⁵ Véase la nota 32 *supra*.

³⁶ Decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40.

³⁷ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186334> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=51.

³⁸ Véase la nota 32 *supra*.

b) Propuesta de Honduras, en nombre de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, relativa a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los Estados de América Latina, que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en relación con la Convención y el Acuerdo de París

58. *Antecedentes.* El 2 de diciembre de 2018 se recibió una propuesta de Honduras, en nombre de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RA 2.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

Más información en <https://unfccc.int/documents/200520>

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2018

60. *Antecedentes.* Los estados financieros correspondientes a 2018 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Las cuestiones relacionadas con el informe de auditoría y los estados financieros para 2018 se examinan en el marco del OSE³⁹.

61. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

62. *Antecedentes.* Para el período de sesiones se prepararán un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros 18 meses del bienio 2018-2019 y un informe sobre la situación de las contribuciones abonadas, a 15 de noviembre de 2019, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y a los otros fondos fiduciarios de la Convención. Las cuestiones relacionadas con la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 se examinan en el marco del OSE⁴⁰.

63. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

c) Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021

64. *Antecedentes.* Las cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 se examinan en el marco del OSE.

65. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

13. Fase de alto nivel

66. La información sobre la fase de alto nivel figura en la nota que contiene el programa provisional y anotaciones del 25º período de sesiones de la CP⁴¹.

14. Otros asuntos

67. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RA.

³⁹ En el documento FCCC/SBI/2019/10 figura más información a este respecto.

⁴⁰ Véase la nota 39 *supra*.

⁴¹ FCCC/CP/2019/1, párrs. 92 a 96.

15. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre su segundo período de sesiones

68. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP/RA lo examine y apruebe al término de este.

69. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidenta y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

70. La Presidenta declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CP	Conferencia de las Partes
CPF	Comité Permanente de Financiación
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
